

de esta Iglesia Catedral; é indicaré solamente que los dos casos son tan diferentes, como los tiempos en que han sucedido. El Señor Sacristán era español, nosotros estábamos en guerra con España, y por el derecho de la guerra, admitido en todas las naciones, se puede expulsar del territorio á los súbditos de la potencia enemiga. La Nueva Granada se encuentra hoy en paz con todo el mundo y no hay más guerra que la que se hacen unos á otros los individuos de la misma sociedad y aun del mismo estado, guerra de envidia, de odio, de venganza y de codicia, guerra que presagia la guerra social de que estamos amenazados. La cita, pues, del extrañamiento del Señor Sacristán es necia é impertinente, y no le encuentro más objeto que el de tener ocasión el folletista para estampar estas horribles palabras que han desgarrado mi corazón: ¡¡¡ MANUEL JOSÉ MOSQUERA, QUE PARA SU PROPIA MENGUA ES GRANADINO !!!

Suplico á mis lectores me permitan hacer en este lugar una pequeña observación, que quizá no será perdida para los buenos granadinos. En los países sujetos á continuas oscilaciones, los partidos se descomponen y se recomponen, tomando una nueva forma, pero sin salir jamás de la *esfera política*. Estas descomposiciones y recomposiciones han sido más frecuentes en nuestro país, viéndose suceder en menos de medio siglo los partidos de realistas, patriotas, centralistas, federalistas, bolivianos, urdaneístas, liberales y conservadores. Parece que el clima

intertropical, que en el orden físico acelera el desarrollo de la vida y la decadencia á la muerte, ha ejercido también su influencia en el orden político. Mas hoy, de la descomposición de los partidos que últimamente se han disputado el poder, empiezan á aparecer dos desconocidos en el Nuevo Mundo, cuyos caracteres y fisonomía anuncian una lucha encarnizada, indigna del siglo y de los generosos sentimientos de los granadinos, — por una parte los *católicos* y por otra los *socialistas y cismáticos*. *Religión, familia y propiedad* serán el lema de los primeros; *ateísmo, prostitución y comunismo*, el lema de los segundos. Jamás me han asustado las divisiones políticas, ni aun las guerras interiores, pero la *guerra religioso-socialista* y la *guerra de castas*, que es otra entidad no menos peligrosa, me hacen temblar por el porvenir de mi patria.....

VIII.

NOMBRAMIENTO DE VICARIOS.

Siempre maligno y siempre infame, el folletista asegura á la página 97 que el Arzobispo permaneció en Villeta hasta que la destrucción de la *expedición Flores* resolvió el problema de su partida. Si el folleto hubiera de circular solamente en el interior de la República, excusado sería desmentir esa aserción, habiendo tantos testigos oculares que la con-

tradicen ; pero el folleto tendrá una *gran circulación*, y por eso tengo que declarar aquí, como *hombre de honor*, que el Arzobispo se detuvo poco más de dos meses en Villeta por causa de sus enfermedades y por consejo del Doctor Jorge Vargas y de otros facultativos, no menos que por aguardar á su hermano D. Manuel María, que se hallaba en Bogotá arreglando intereses propios, y que debía acompañarle en el viaje, como es público y notorio ; mas no por esperar el resultado de la *expedición Flores*, ni por ningún otro objeto político. Si no es exacta la presente atestación, reto al folletista á que me desmienta bajo su firma, sin parapetarse con el anónimo, como alevoso y cobarde.

Ocho días antes de partir de Villeta el Arzobispo expidió un decreto nombrando seis eclesiásticos para que sucesivamente y por el orden de su nombramiento desempeñasen la vicaría y gobierno de la Diócesis con ciertas restricciones. Diez páginas mortales emplea el folletista, desde la 98 hasta la 107, en combatir con su fatigante charla el mencionado decreto. Yo voy á entrar brevemente en el examen de la materia, menos por contestar á ese energúmeno, que por ponerla al alcance de algunos de mis lectores menos entendidos ; y para ello fijaré netamente las cuestiones en los términos siguientes :

1ª. ¿ Ha podido el Arzobispo nombrar Vicario para que durante su ausencia ejerza las funciones contenciosas y gubernativas eclesiásticas con ciertas restricciones ?

2ª. ¿ Perjudican estas restricciones al buen gobierno de la Diócesis y á la satisfacción de las necesidades de los fieles ?

1ª. En el orden eclesiástico, como en el orden civil, la jurisdicción contenciosa se distingue y es diferente de la autoridad gubernativa : á la primera corresponde el conocimiento de juicios tanto civiles como criminales en materias canónicas, y á la segunda el gobierno y régimen administrativo de la Diócesis. El Obispo está obligado á nombrar un Provisor ó Vicario general para que ejerza la jurisdicción contenciosa ; jurisdicción que sin duda es ordinaria : en Francia se nombran ordinariamente cuatro con el nombre de *grandes Vicarios* que alternan en el servicio. El gobierno de la Diócesis lo tiene siempre el Obispo, y cuando por causa canónica lo encarga á su Vicario, toma éste el título de *Gobernador* ; título que tuvieron los Señores Pey y Duquesne, que gobernaron la diócesis metropolitana por el Señor Sacristán, y que hoy tiene el Señor Riaño, porque además del conocimiento contencioso, tiene también facultades gubernativas : esta autoridad es *delegada* y no *ordinaria*.

Al Obispo que se ausenta le encarga el Concilio de Trento (cap. 1º. Ses. 23 de Ref.) « que provea á las « necesidades de los fieles, de manera que por su « ausencia no reciban éstos daño ninguno. » Como se ve, el Concilio deja á la prudencia del Prelado la designación de facultades que debe delegar, pues de otra suerte le prevendría que se desprendiese de

todas, con excepción de las de la potestad de ordenar, que no son delegables. Esto es todo lo que hay ordenado especialmente sobre la materia por la ley canónica más reciente, esto es lo que se ha observado y se observa en el orbe católico; y contra el derecho positivo y la práctica nada valen citas ni declamaciones, tan fuera del caso como hostigantes.

Si no estuviera ya advertido de que el folletista no sólo calumnia á los vivos sino también á los muertos y á los libros, extrañaría la aplicación que hace al Vicario nombrado por el Obispo ausente, de aquello de Vicario *idóneo* sobre que hace tanto hincapié. ¿Quiere saber alguno de mis lectores á qué hace referencia ese calificativo *idóneo*? El mismo capítulo del Tridentino que he citado, y lo que es más singular, que ha citado el folletista, lo refiere y aplica al eclesiástico que en su ausencia debe dejar un párroco con *aprobación* del Obispo. El taimado folletista ó no sabe latín, ó cree que en esta tierra nadie lo sabe, cuando con tanta frescura cita el Concilio de Trento, que dice lo contrario de lo que él quisiera. Hasta el significado de la palabra *idóneo* parece que ignora, haciéndola servir para expresar *facultades* y no *cualidades*.

2ª. Yo no sé, ni quiero saber, quién sea el folletista, pero sí puede asegurarse que tiene relaciones muy íntimas con el Cabildo eclesiástico, supuesto que habla hasta del oficio con que el Arzobispo acompañó á esa corporación el decreto de nombra-

miento de Vicario y delegación de facultades. Según lo que se dice en la página 98, las restricciones del decreto están reducidas 1º. á no convocar concurso para curatos; 2º. á no aceptar en la matrícula de la Arquidiócesis clérigos de otra Diócesis; y 3º. á no admitir renuncia de beneficio curado. Examinemos si tales restricciones perjudican á los fieles y contrarían el pensamiento del Tridentino.

Prescindo de que habría sido un contrasentido, un proceder peregrino é incoherente, el dejar facultades para convocar concurso de curatos, cuando precisamente por no haberse prestado el Arzobispo á tal convocatoria había sido expulsado del país. Supóngase que hubiese hecho aquella delegación. ¿Qué suerte aguardaba á los eclesiásticos nombrados para ejercer la Vicaría y Gobierno de la Diócesis? O faltar á su conciencia y á la confianza del Prelado, ó sufrir las penas de prisión y reclusión. Aun inhumana habría sido la delegación.

Convengo en la importancia de que los beneficios curados sean servidos por párrocos en propiedad; pero tampoco hay grandes inconvenientes para que lo sean interinamente por poco tiempo. Durante la ausencia del Señor Arzobispo Sacristán no se proveyeron curatos desde 1808 hasta 1817, es decir en *nueve años*. Hoy tenemos motivo y derecho de esperar que el próximo Congreso hará desaparecer la situación tan penosa y forzada en que se encuentran las conciencias de la mayoría de los granadinos, y entretanto los embarazos y dificultades que se to-

quen no son imputables al Arzobispo, sino á las leyes que los crearon.

El admitirse ó no en la matrícula de la Arquidiócesis clérigos de otra Diócesis, no influye en nada en el remedio de las necesidades de los fieles: es una simple medida de orden y de policía, que el estado actual de las cosas hace necesario. El folletista tendría derecho de gritar *arbitrariedad, intolerancia, etc.*, si se hubiese prohibido que clérigos de otras Diócesis viniesen á ejercer su ministerio en la de Bogotá; mas de muy diferente manera pasarán las cosas: aquí serán recibidos y obtendrán sus licencias, y se les dispensarán por el Provisor y el clero todas las atenciones de una hospitalidad verdaderamente cristiana, aunque no sean domiciliarios.

Para que un cura pueda separarse de su beneficio por causa de enfermedad ó motivos de conciencia, no se necesita que renuncie el beneficio: una licencia temporal le es bastante. En circunstancias de haberse reducido á la menor expresión las asignaciones de muchos párrocos, y de haberse dictado ordenanzas y decretos que los vejan y humillan, se hacía preciso impedir que renunciando los beneficios, *abandonasen el puesto*, con gravísimo perjuicio de los fieles. Con esta restricción no sólo no se ha contrariado la mente del Tridentino, sino que se ha interpretado y acatado de la manera más cumplida. Sobre todo, la prudencia y el buen sentido aconsejaban mantener el *statu quo*, hasta que el Congreso en su caso y la Santa Sede en el suyo resuelvan lo conveniente.

No menos infundado, pero más ridículo que los cargos anteriores, es el de que con el decreto se ha privado al Capítulo Catedral de sus funciones de *cuerpo consultivo*, por haberse dispuesto que los Vicarios nombrados consulten entre sí los negocios graves que ocurran. Si el decreto dijera que el Vicario no consultase con el Capítulo, justa y muy justa sería la censura; pero no hay nada de eso. Se oirá el dictamen de aquella corporación, y también el de los eclesiásticos llamados á ejercer sucesivamente la Vicaría y Gobierno eclesiástico. En esto no hay contradicción ni despojo de atribuciones. El Presidente de la República, antes ó después de haber oído el dictamen del Consejo de Gobierno, puede, y así se ha practicado varias veces, oír la opinión de otras personas de su confianza, sin que por esto se irrogue un agravio al Consejo. A excepción del folletista, nadie pondrá en duda la exactitud de estas reflexiones.

IX.

CARGOS VARIOS.

Las personas que hayan leído el folleto, harán justicia al trabajo que he tenido para entresacar de ese fárrago indigesto y colocar en orden lógico los cargos principales, materia de esta respuesta. Algunos han quedado que, aunque de menos importan-

cia, merecen que les consagre este párrafo para contestarlos brevemente, á fin de no abusar por más tiempo de la bondad de aquellos de mis lectores que han llegado hasta estas líneas.

.....

.....

X.

RÁPIDA MIRADA Á LA CONDUCTA DEL SEÑOR MOSQUERA COMO ARZOBISPO.

Separado hoy del Señor Mosquera por una distancia de dos mil leguas, no se echará á mala parte el que, antes de terminar su defensa, haga una breve reseña de sus actos desde 1835 hasta 1851.

Enseñar y predicar es el primer deber de un Obispo, porque ése fue el principal encargo que de Jesucristo recibieron los Apóstoles, y en cabeza de ellos los Obispos. A la enseñanza de su grey, pues, consagró el Señor Mosquera una atención particular, cuidando de que en el Seminario no sólo recibiesen una instrucción peculiar los que se destinaban al sacerdocio, sino que los jóvenes que habían de seguir otras profesiones, adquiriesen conocimientos suficientes en literatura, filosofía intelectual, física y matemáticas, y sobre todo que sus corazones fuesen formados y nutridos con los santos principios de la moral evangélica. Como presidente de la « Sociedad

de educación primaria », cuyo destino aceptó y sirvió por muchos años para atender más de cerca á la mejora y fomento de las escuelas primarias, hizo venir de Europa catecismos, libros elementales y de métodos y cuidó de su traducción, impresión y distribución; á su celo y al de otros miembros de la Sociedad se debe la construcción del hermoso local que hoy sirve para la Escuela principal de esta ciudad, costeadá con fondos de la misma Sociedad. Asistente constante á los certámenes y actos literarios de la Universidad, de los Colegios, casas particulares y escuelas primarias, se le veía derramar torrentes de luz en todas materias y sobre todas las cuestiones con la naturalidad y modestia del sabio, sin pretender brillar desluciendo á los alumnos ó á sus profesores. Los *programas* para la enseñanza en el Seminario, el *Catecismo de la doctrina cristiana*, el *Manual del Seminarista*, el *Tratado sobre el Matrimonio de los Clérigos*, y otros opúsculos dan testimonio de su vasta erudición y saber. En las instrucciones pastorales que anualmente expedía para instruir y edificar al pueblo y exhortarlo á la penitencia y reforma de las costumbres, se reconoce el fervor, la unción y la caridad de los padres de la primitiva Iglesia. Sus homilias y sermones cuadregesimales eran modelo de verdadera elocuencia sagrada, sin afectación, ni frases ó gesticulaciones teatrales; siempre con el buen gusto y la pureza de la actual tribuna sagrada de Francia, pero jamás plagiándola: los fieles que oían la palabra del Pastor se edificaban

y confirmaban en su creencia, y los incrédulos é indiferentes se penetraban de admiración y de asombro.

Sin hacer agravio á sus ilustres predecesores, el Señor Mosquera ha conocido mejor que otro alguno la Diócesis con ocasión de las visitas que con tanto provecho hacía para arreglar la disciplina, corregir los vicios y extirpar los abusos. Este conocimiento, que tan útil y necesario es en el orden civil al administrador y al hombre de estado, colocó al Señor Mosquera en ventajosa posición para cerciorarse de las necesidades de cada parroquia y satisfacerlas, como en efecto las satisfacía. En la provisión anual de los beneficios eclesiásticos se le vió proceder con imparcialidad, independencia y justicia, mirando el merecimiento y la aptitud, y nunca la opinión política del sacerdote, sin nepotismo ni parcialidad. Antes de verificar la provisión, tenía un retiro espiritual con los opositores, y allí era donde, con la reserva y prudencia de un padre, corregía dulcemente las faltas del clero, confortaba con la palabra divina á los que iban á principiar ó seguir la delicada carrera de párrocos, se estrechaban los vínculos de la unidad católica y se despedía para ir cada uno á su puesto, pero quedando unidos estrechamente sus corazones.

Los talentos del Señor Mosquera, su laboriosidad, su espíritu de orden á todo atendían y todo lo abrazaban. Al mismo tiempo que daba pronto despacho á los negocios, siempre arreglado á los cánones y á las leyes, tanto en la parte que deciden el derecho

entre los litigantes, como en la que establecen los trámites del procedimiento, cuidaba del arreglo del archivo y del orden económico de su Secretaría. A este asiduo y prolijo trabajo se debió el descubrimiento de varios documentos relativos al Seminario, capellanías, obras pías, etc., y hasta de los títulos de propiedad de la casa Arzobispal, que se habían perdido. A las personas que se le acercaban las recibía con bondad y aun con ternura, cualquiera que fuese su posición en la sociedad: á todos consolaba y á todos procuraba servir, prestándose al desempeño de su ministerio, ora en los bautismos y matrimonios, ora en las confirmaciones, bendiciones de imágenes y concesión de indulgencias, á fin de que nadie quedase disgustado ó quejoso. Todo lo hacía con la dignidad de un pontífice, y las cultas maneras de un hombre bien educado. En las desgracias públicas y en las calamidades domésticas su presencia era un consuelo para el rico y para el pobre, para el poderoso y para el desvalido.

Tan claros talentos, tan brillantes cualidades, tan excelsas virtudes no podían menos de excitar la ruin envidia, el odio y la ingratitude de sus perseguidores. Tampoco podían faltar granadinos noveleros que estuviesen ya cansados de oír hablar de la ilustración y del mérito del Señor Mosquera, como se fastidiaron los atenienses de oír llamar *justo* á Aristides. Todas estas circunstancias son la causa de su persecución, y no la infracción de leyes en un país en que rara ley se cumple, y en que si se fuera á

hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, apenas habría uno entre cada cinco que por omisión ó comisión no debiera ser penado. Pero los habitantes de nuestra Diócesis, los de Bogotá sobre todo, con poquísimas excepciones, se han impuesto el deber de mostrar su gratitud al Prelado por los beneficios que les ha prodigado, y su pena por sus padecimientos. El clero secular y regular, las señoras, los padres de familia, las esposas del Señor, todos le han dirigido espléndidas manifestaciones de amor y de ternura al verle marchar para su destierro. En Villeta recibió más de dos mil cartas, no sólo de personas de su Diócesis, sino de los demás lugares de la República. Tan sinceras y espontáneas manifestaciones pesan más que cuanto diga un escritor maligno que ni escudado por el poder, se atreverá á dar la cara. El Prelado por su parte dirigió á su clero y á su grey esa pastoral de despedida, que tanto ha mortificado al folletista, llena de ternura y de piedad, en la cual siguiendo el ejemplo de Cristo en la cruz, *les recomienda el amor y el respeto á los magistrados*: ¡sentimiento cristiano á la par que hidalgo, que habría apaciguado enemigos cuya saña no se aumentase con un generoso proceder! Algún día se aplicará al Señor Mosquera, en lugar del texto de maldición que le aplica el folletista, lo que el libro sagrado del Eclesiástico dijo de Simón hijo de Onías: *Sacerdote grande que en su vida fue el esplendor de su patria, y durante los días de su pontificado sostuvo los derechos del Santuario.*

CONCLUSIÓN.

He hecho uso del inestimable derecho de expresar el pensamiento por medio de la imprenta, no para defenderme, sino para defender á un amigo desgraciado. Ningún interés personal, ni aun el simple deseo de recordarme á la memoria de mis compatriotas, ha guiado mi pluma. ¿Qué puedo ambicionar en una sociedad que está desnivelada y cuyas tendencias no corresponden con mis ideas? *La escuela de los sanos principios liberales* á que yo pertencí, ha desaparecido en mi patria; sí, esa escuela que en el mundo civilizado lucha por defender la libertad, de un lado, contra los demagogos que la deshonran, y del otro, contra los retrógrados que pretenden ahogarla: hoy todo anuncia que marchamos á la dictadura del desorden, ó á la dictadura militar: horrosa alternativa, obra maestra de los intrigantes y agitadores que, después de haber adulado y pervertido las masas para consumir sus inicuos planes, presentarán al mundo, deshonrada, llorosa y cubierta de vergüenza, esta patria que fundaron con sus virtudes y sellaron con su sangre Alvarez, Armero, Arrublas, Baraya, Benítez, Cabal, Caicedo, Camacho, Caldas, Granados, Grillo, Gutiérrez, Lastra, Lozano, Matute, Mejía, Morales, Niño, Olaya, Pombo, Portocarrero, Quijano, Rivas, Ribón, Toledo, Torices, Torres, Tejada, Troyano, Valenzuela, Vargas, Vásquez, Zapata, y mil otros que rindieron sus vidas en